

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto para el Ejercicio 1992; y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la norma legal que lo contenga de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Fíjase en la suma de Pesos Diecinueve Millones Ciento Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 19.130.853,74) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el ejercicio 1992, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas anexas a la presente ordenanza y forman parte de la misma.—

Art. 2°) Estímase en la suma de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Cincuenta y Un Centavos (\$ 19.440.424,51) el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°) de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo:

EROGACIONES /Art. 1°) \$ 19.130.853,74

RECURSOS /Art. 2°) \$ 19.440.424,51

RESULTADO: SUPERAVIT \$ 309.570,77

Art. 4°) Fíjanse en Seiscientos Noventa y Ocho (698) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en Diez (10) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, en Trescientas Treinta (330) el número de horas de cátedras mensuales del Personal Docente de la Administración Central. Fíjase en Cuatro (4) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Instituto Municipal de la Vivienda. Fíjase en Dos (2) el número de cargos de la Planta Permanente de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.). Fíjase en Cinco (5) el número de cargos de la Planta Permanente del Concejo Municipal. Fíjase en Uno (1) el número de cargos de la Planta Permanente del Concejo Municipal. Fíjase en Uno (1) el número de cargos de la Planta

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo l°) y para las erogaciones figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI

Concejo Municipal de Rafaela



- a). El crédito total autorizado para la partida de personal no podrá ser reforzado excepto por aplicación de políticas salariales.-
- b). Respecto de la planta de personal, no se podrán aumentar los totales fijados en el artículo 4°).-
- Art. 6°) En el caso que existan mayores ingresos que los calculados, autorízase a dar por ejecución importes que excedan originariamente los previstos en "Transferencias" o "Gastos Figurativos", previa autorización del Concejo Municipal.-
- Art. 7°) Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas Especiales, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFELA, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela

Dr. WALDO M. F. SUAREZ

Concejo Municipal de Rafaela